## RESOLUCIÓN 823 DEL 8 DE MAYO DE 2017 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

"Por la cual se determinan los títulos profesionales de las áreas afines al guionaje o guianza turística, según lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 94 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 26 de la Ley 1558 de 2012"

### LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, el inciso 4º del artículo 94 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 26 de la Ley 1558 de 2012, el artículo 7º del Decreto 210 de 2003, y

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 94 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 26 de la Ley 1558 de 2012, el guía de turismo es la persona natural que presta servicios profesionales en el área de guionaje o guianza turística, cuyas funciones hacia el turista, viajero o pasajero son las de orientar, conducir, instruir y asistir durante la ejecución del servicio contratado.

Que así mismo, el inciso 4º del mencionado artículo 94 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 26 de la Ley 1558 de 2012, dispone que: "(...) También podrá ser reconocido como Guía de Turismo, quien ostente un título profesional en las áreas afines del conocimiento determinadas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y haber aprobado el curso de homologación que el SENA diseñe para tal fin. Estos últimos solamente podrán ejercer la actividad en el ámbito de su especialidad (...)"

Que de acuerdo a lo dispuesto en la norma que se cita previamente, el ámbito de especialidad se refiere al tipo de actividad turística que se puede ejercer de acuerdo con la formación adquirida en una carrera profesional.

Que conforme con la Política de Turismo Naturaleza del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y lo dispuesto por la Organización Mundial del Turismo en el documento denominado "Compendium of Best Practices and Recommendations for Ecotourism in Asia and the Pacific", se entiende por actividad de turismo naturaleza lo siguiente: "(...) todo tipo de turismo basado en la naturaleza, en la que la principal motivación es la observación y apreciación de la naturaleza, así como las culturas

#### tradicionales."

Que conforme con la Política de Turismo Cultural del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se entiende por actividad de turismo cultural lo siguiente: "(...) incentivar a nacionales y a extranjeros a conocer y apropiar las costumbres y el patrimonio material e inmaterial del país. De esta manera, se busca generar beneficios a la comunidad, así como los medios y motivaciones para cuidar y mantener el patrimonio cultural, garantizando la sostenibilidad de los sectores cultural y turístico."

Que atendiendo las consideraciones precedentes, esta Resolución tiene por objeto determinar los títulos profesionales y ámbitos de especialidad en las áreas afines al guionaje o guianza turística, según lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 94 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 26 de la Ley 1558 de 2012.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 12 del Decreto 503 de 1997 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, le corresponde al Consejo Profesional de Guías de Turismo la función de determinar los procedimientos para la expedición de la Tarjeta Profesional de Guías de Turismo.

Que el proyecto de Resolución fue publicado en el sitio web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en cumplimiento de lo dispuesto el numeral 8º del artículo 8º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Para efectos de lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 94 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 26 de la Ley 1558 de 2012, podrán ser reconocidas como guías de turismo las personas que ostenten títulos profesionales reconocidos legalmente en Colombia, en las áreas afines al guionaje o guianza turística que se relacionan a continuación:

ÁREA DE CONOCIMIENTO	NOMBRE DEL PROGRAMA	TITULO OTORGADO
	AGRONOMÍA	INGENIERO AGRÓNOMO
AGRONOMÍA VETERINARIA Y AFINES	MEDICINA VETERINARIA	MÉDICO(A) VETERINARIO(A)
	MEDICINA VETERINARIA Y	MÉDICO VETERINARIO
	ZOOTECNIA	ZOOTECNISTA
	ZOOTECNIA	ZOOTECNISTA

	ARTE	MAESTRO EN ARTE
	ARTES PLÁSTICAS	MAESTRO EN ARTES PLÁSTICAS
	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	MAESTRO EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
	BELLAS ARTES	MAESTRO EN BELLAS ARTES
	CONSERVACIÓN Y	PROFESIONAL EN
	RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES
	CONSERVACIÓN Y	PROFESIONAL EN
BELLAS ARTES	RESTAURACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL MUEBLE	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL MUEBLE
	CIENCIAS CULINARIAS	PROFESIONAL EN CIENCIAS CULINARIAS
	CULINARIA Y GASTRONOMÍA	PROFESIONAL EN CULINARIA Y GASTRONOMÍA
	GASTRONOMÍA	GASTRÓNOMO
	GASTRONOMÍA Y COCINA PROFESIONAL	PROFESIONAL EN GASTRONOMÑIA Y COCINA
	GESTIÓN CULTURAL	PROFESIONAL EN GESTIÓN CULTURAL
	PROFESIONAL EN ARTES	PROFESIONAL EN ARTES
	GASTRONÓMICAS PROFESIONAL EN GASTRONOMÍA	GASTRONÓMICAS PROFESIONAL EN GASTRONOMÍA
	Y CULINARIA	Y CULINARIA
	MAESTRO EN ARTES PLÁSTICAS	MAESTRO EN ARTES PLÁSTICAS
	LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN	LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN
	AMBIENTAL	AMBIENTAL
	LICENCIATURA EN CIENCIAS	LICENCIADO (A) EN CIENCIAS SOCIALES Y FILOSOFÍA
	SOCIALES Y FILOSOFÍA LICENCIATURA EN BIOLOGÍA	LICENCIADO EN BIOLOGÍA
	LICENCIATURA EN BIOLOGÍA CON	_
	ÉNFASIS EN EDUCACIÓN  AMBIENTAL	ÉNFASIS EN EDUCACIÓN AMBIENTAL
	LICENCIATURA EN BIOLOGÍA Y	LICENCIADO (A) EN BIOLOGÍA Y
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	EDUCACIÓN AMBIENTAL	EDUCACIÓN AMBIENTAL
	LICENCIATURA EN CIENCIAS	LICENCIADO EN CIENCIAS
	NATURALES LICENCIATURA EN CIENCIAS	NATURALES LICENCIADO O LICENCIADA EN
	NATURALES Y EDUCACIÓN	CIENCIAS NATURALES Y
	AMBIENTAL	EDUCACIÓN AMBIENTAL
	LICENCIATURA EN CIENCIAS	LICENCIADO EN CIENCIAS
	NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
	LICENCIATURA EN CIENCIAS	LICENCIADO EN CIENCIAS
	NATURALES Y SALUD LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	NATURALES Y SALUD LICENCIADO EN EDUCACIÓN
	AGROAMBIENTAL Y CIENCIAS	AGROAMBIENTAL Y CIENCIAS
	NATURALES	NATURALES
	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN AMBIENTAL	LICENCIADO EN EDUCACIÓN AMBIENTAL
	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN
	AMBIENTAL Y DESARROLLO	AMBIENTAL Y DESARROLLO
	COMUNITARIO	COMUNITARIO

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON	
CON ÉNFASIS EN CIENCIAS	ÉNFASIS EN CIENCIAS	
NATURALES	NATURALES	
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	LICENCIADO (A) EN EDUCACIÓN	
	CON ESPECIALIDAD EN BIOLOGÍA	
LICENCIATURA EN	LICENCIADO EN	
ETNOEDUCACIÓN CON ÉNFASIS	ETNOEDUCACIÓN CON ÉNFASIS	
EN COMUNIDAD Y NATURALEZA	EN COMUNIDAD Y NATURALEZA	
LICENCIATURA EN ARTE Y	LICENCIADO (A) EN ARTE Y	
FLOKLORE	FLOKLORE	
LICENCIATURA EN ARTE	LICENCIADO (A) EN ARTE	
FLOKLORE Y CULTURA LICENCIATURA EN ARTES	FLOKLORE Y CULTURA LICENCIADO EN ARTES	
LICENCIATURA EN ARTES	LICENCIADO EN ARTES	
PLÁSTICAS	PLÁSTICAS	
LICENCIATURA EN CIENCIAS	LICENCIADO EN CIENCIAS	
SOCIALES	SOCIALES	
LICENCIATURA EN CJENCIAS	LICENCIADO EN CIÉNCIAS	
SOCIALES Y GESTIÓN DEL	SOCIALES Y GESTIÓN DEL	
DESARROLLO	DESARROLLO	
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON	
CON ÉNFASIS EN CIENCIAS	ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	
SOCIALES Y AMBIENTALES	Y AMBIENTALES	
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON	
CON ÉNFASIS EN CIENCIAS	ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	
SOCIALES		
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN-	LICENCIADO EN EDUCAÇIÓN	
HISTORIA Y FILOSOFÍA	-HISTORIA Y FILOSOFÍA,	
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN	
INDÍGENA	INDÍGENA	
LICENCIATURA EN	LICENCIADO EN	
ETNOEDUCACIÓN CON ÉNFASIS	ETNOEDUCACIÓN CON ÉNFASIS	
EN CIENCIAS SOCIALES	EN CIENCIAS SOCIALES	
LICENCIATURA EN FILOSOFÍA E	LICENCIADO EN FILOSOFÍA E	
HISTORIA	HISTORIA	
LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA E	LICENCIADO EN GEOGRAFÍA E	
HISTORIA	HISTORIA	
LICENCIATURA EN HISTORIA	LICENCIADO EN HISTORIA	
LICENCIATURA EN HISTORIA DE	LICENCIADO EN HISTORIA DE	
COLOMBIA	COLOMBIA	
LICENCIATURA EN HISTORIA Y FILOSOFÍA	LICENCIADO EN HISTORIA Y FILOSOFÍA	
LICENCIATURA EN LENGUAS	LICENCIADO EN LENGUAS	
MODERNAS	MODERNAS	
LICENCIATURA EN SOCIALES	LICENCIADO EN SOCIALES	
ANTROPOLOGÍA	ANTROPÓLOGO(A)	
ARQUEOLOGÍA	ARQUEÓLOGO	
ARTES CULINARIAS Y	PROFESIONAL EN ARTES	
GASTRONOMÍA	CULINARIAS Y GASTRONOMÍA	
CIENCIAS SOCIALES	PROFESIONAL EN CIENCIAS	
	SOCIALES	
CONSERVACIÓN Y	CONSERVADOR Y RESTAURADOR	
RESTAURACIÓN DE PATRIMONIO	DEL PATRIMONIO CULTURAL	
CULTURAL		
,		
GEOGRAFÍA	GEÓGRAFO (A)	

	GEOGRAFÍA DEL DESARROLLO REGIONAL Y AMBIENTAL	GEÓGRAFO
	GEOPOLÍTICA	GEOPOLITÓLOGO
	HISTORIA	HISTORIADOR (A)
	HISTORIA DEL ARTE	HISTORIADOR DEL ARTE
	HISTORIA Y ARCHIVÍSTICA	HISTORIADOR Y ARCHIVISTA
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	HISTORIA Y GESTIÓN POLÍTICA	PROFESIONAL EN HISTORIA Y GESTIÓN POLÍTICA
	LENGUAS MODERNAS	PROFESIONAL EN LENGUAS MODERNAS
	LENGUAJES Y ESTUDIOS SOCIO CULTURALES	PROFESIONAL EN LENGUAJES Y ESTUDIOS SOCIO CULTURALES
	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES Y DESARROLLO LOCAL	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES Y DESARROLLO LOCAL
	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES, ÉTICA, DESARROLLO Y	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES, ÉTICA, DESARROLLO Y
	PAZ	PAZ
	MUSEOLOGÍA	MUSEÓLOGO
	PERIODISMO	PERIODISTA
	PROFESIONAL EN GASTRONOMÍA Y ALTA COCINA	PROFESIONAL EN GASTRONOMIA Y ALTA COCINA
	SOCIOĻOGÍA	SOCIÓLOGO(A)
	ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL	ADMINISTRADOR AMBIENTAL
	ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES ADMINISTRACIÓN EMPRESAS Y GESTIÓN AMBIENTAL	ADMINISTRADOR AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Y GESTIÓN AMBIENTAL
	SESTION / I I BIEN / I	PROFESIONAL EN
	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
	GESTIÓN EN ECOLOGÍA Y TURISMO	GESTOR EN ECOLOGÍA Y TURISMO
	HOTELERÍA Y TURISMO ECOLÓGICO	PROFESIONAL EN HOTELERÍA Y TURISMO ECOLÓGICO
	ASMINISTRACIÓN DEL MEDIO	ADMINISTRADOR AMBIENTAL
	AMBIENTE ADMINISTRACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS	ADMINISTRADOR AMBIENTAL  ADMINISTRADOR DEL MEDIO  AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS
	NATURALES	NATURALES
	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS COSTEROS Y MARINOS	ADMINISTRADOR DE RECURSOS COSTEROS Y MARINOS
	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL	ADMINISTRADOR DE SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL
	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS HOTELERAS Y TURÍSTICAS	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS HOTELERAS Y TURÍSTICAS
	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS TURÍSTICAS PROFESIONAL EN
	ADMINISTRACIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE	ADMINISTRACIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE
	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA	ADMINISTRADOR TURÍSTICO
	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y DEL PATRIMONIO	ADMINISTRADOR TURÍSTICA Y DEL PATRIMONIO
ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA	ADMINISTRADOR TURÍSTICO Y HOTELERO

		DDOCECTONAL EN LIGHELEDÍA V
	HOTELERÍA Y TURISMO	PROFESIONAL EN HOTELERÍA Y TURISMO
-	TURISMO	PROFESIONAL EN TURISMO
<u> </u>	GESTIÓN CULTURAL Y	PROFESIONAL EN GESTIÓN
	COMUNICATIVA	CULTURAL Y COMUNICATIVA
	GESTIÓN Y ESTUDIOS	PROFESIONAL EN GESTIÓN Y
	CULTURALES	ESTUDIOS CULTURALES
<u> </u>		PROFESIONAL EN GASTRONOMÍA
	INGENIERÍA AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL
_	INGENIERÍA AGRICOLA	INGENIERO(A) AGRÍCOLA
	INGENIERÍA AGROECOLÓGICA	INGENIERO AGROECÓLOGO
	INGENIERÍA AGROFORESTAL	INGENIERO AGROFORESTAL
-	INGENIERIA AMBIENTAL	INGENIERO (A) AMBIENTAL
	INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE	INGENIERO AMBIENTAL Y DE
	SANEAMIENTO	SANEAMIENTO
	INGENIERÍA DEL DESARROLLO AMBIENTAL	INGENIERO DEL DESARROLLO AMBIENTAL
	INGENIERÍA DEL MEDIO AMBIENTE	INGENIERO DEL MEDIO AMBIENTE
	INGENIERÍA FORESTAL	INGENIERO(A) FORESTAL
	INGENIERÍA GEOGRÁFICA	INGENIERO GEÓGRAFO
-	INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y	INGENIERO GEOGRÁFICA Y
	AMBIENTAL	AMBIENTAL
	INGENIERÍA GEOLÓGICA	INGENIERO(A) GEÓLOGO(A)
	INGENIERÍA	INGENIERO
	OCEANOGRAFICA	OCEANOGRÁFICO
	ASTRONOMIA	ASTRÓNOMO
	BIOLOGIA	BIOLOGO (A)
	BIOLOGÍA AMBIENTAL	BIÓLOGO AMBIENTAL
	ARQUITECTURA	ARQUITECTO(A)
	DIOLOGÍA ADLICADA	Prát 000
	BIOLOGÍA APLICADA BIOLOGÍA CON ÉNFASIS EN	<u>BIÓLOGO</u> BIÓLOGO CON ÉNFASIS EN
	RECURSOS HÍDRICOS	RECURSOS HÍDRICOS
-	BIOLOGÍA CON ÉNFASIS EN	BIÓLOGO CON ÉNFASIS EN
	RECURSOS NATURALES	RECURSOS NATURALES
	BIOLOGÍA MARINA	BIÓLOGO MARINO
_	BIOLOGÍA VEGETAL	BIÓLOGO VEGETAL
MATEMÁTICAS Y CIENCIAS	CIENCIAS AMBIENTALES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
NATURALES		EN CIENCIAS AMBIENTALES
	ECOLOGIA	ECÓLOGO
E	COLOGÍA DE ZONAS COSTERAS	ECÓLOGO DE ZONAS COSTERAS
	GEO CIENCIAS	GEO CIENTÍFICO
	GEOLOGÍA	GEÓLOGO(A)
	OCEANOGRAFÍA	OCEANÓGRAFO
	OCEANOGRAFÍA FÍSICA	OCEANÓGRAFO FÍSICO

**Parágrafo.** La persona que ostente un título profesional enlistado en este artículo, para acceder al reconocimiento de que trata el inciso 4º del artículo 94 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 26 de la Ley 1558 de 2012, previamente deberá aprobar el curso de homologación

diseñado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, para tal fin.

**Artículo 2º.** Los interesados en ser reconocidos como guías de turismo, de conformidad con el inciso 4º del artículo 26 de la Ley 1558 de 2012, solo podrán ejercer actividades de guionaje o guianza turística en el ámbito de especialidad en turismo de naturaleza o cultura, de acuerdo con la formación adquirida en las carreras de pregrado que haya cursado.

**Parágrafo 1º.** Para efectos de lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 94 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 26 de la Ley 1558 de 2012, entiéndase por ámbito de especialidad en turismo de naturaleza a todo tipo de turismo basado en la naturaleza, en la que la principal motivación es la observación y apreciación de la naturaleza, así como las culturas tradicionales.

**Parágrafo 2º.** Para efectos de lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 94 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 26 de la Ley 1558 de 2012, entiéndase por ámbito de especialidad en turismo cultural a todo tipo de turismo que busca incentivar a nacionales y a extranjeros a conocer y apropiar las costumbres y el patrimonio material e inmaterial del país, para beneficiar a la comunidad y genera los medios y motivaciones para cuidar y mantener el patrimonio cultural, garantizando la sostenibilidad de los sectores cultural y turístico.

**Parágrafo 3º.** El interesado deberá informar el ámbito de especialidad ante el Consejo Profesional de Guías de Turismo, cuando solicite la expedición de la Tarjeta Profesional.

**Artículo 3º.** Los interesados en ser reconocidos como guías de turismo, de conformidad con el inciso 4º del artículo 94 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 26 de la Ley 1558 de 2012, para el ejercicio profesional como guía de turismo deberán cumplir con los requisitos establecidos en la ley para tal efecto, especialmente los contemplados en los incisos 2º, 3º y 6º del mencionado artículo 94 Ibídem y demás normas que lo modifiquen, sustituyan y reglamenten.

**Parágrafo.** Dentro de los 4 meses siguientes a la entrada en vigencia de esta Resolución, el Consejo Profesional de Guías de Turismo definirá los procedimientos para la expedición de las Tarjetas Profesionales de Guías de Turismo de los interesados en ser reconocidos como guías de turismo, de conformidad con el inciso 4º del artículo 94 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 26 de la Ley 1558 de 2012, y la presente Resolución.

**Artículo 4º.** *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación en el Diario Oficial.

# **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 8 MAYO 2017

LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, MARIA CLAUDIA LACOUTURE PINEDO